

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE QUÍMICA) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En la ciudad de Montevideo, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, comparecen:

POR UNA PARTE: La Universidad de la República, (Facultad de Química) representada por el Sr. Rector de la Universidad de la República, Ing. Quím. Jorge Brovetto, y por el Decano de la Facultad de Química, Prof. Dr. Patrick Moyna, con domicilio en la calle Avenida Gral. Flores No.2124, de conformidad con lo dispuesto por el art. 26 lit. de la ley N° 12.549.

POR OTRA PARTE: El Instituto Nacional de Alimentación (INDA), representada por su Director el Dr. Raúl Olague Tappa, con domicilio en la calle Uruguay N° 878, quienes acuerdan en firmar el siguiente convenio:

PRIMERO - ANTECEDENTES: 1°) Con fecha 29 de Octubre de 1987, se suscribió un Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad de la República y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el que se comprometieron a respaldar y coordinar programas y proyectos, elaborados de común acuerdo, con finalidades de cooperación académica, científica y técnica. 2°) Dentro de las diversas formas de modalidades de cooperación técnicas y científicas se establecido la puesta en funcionamiento de un régimen de practicantado para estudiantes universitarios, con la finalidad de lograr un contacto precoz del educando con la práctica de su profesión.

SEGUNDO - OBJETO: El INDA conviene con la Facultad de Química su participación en el proyecto URUGUAYAN FOODS, integrante del programa de LATINFOODS de Naciones Unidas, que ejecuta la Cátedra de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Facultad.

TERCERO - OBJETIVOS ESPECÍFICOS: La participación de ambas instituciones comprenderá las siguientes modalidades.

- a) Intercambio de información científica y tecnológica;
- b) Realización conjunta o coordinada de actividades de investigación.
- c) Organización conjunta o coordinada de actividades de difusión. (incluyendo todo tipo de material de publicaciones).
- d) La puesta en funcionamiento por parte del INDA de un régimen de pasantías para estudiantes de la Facultad de Química con la finalidad de realizar tareas de producción y compilación de datos sobre composición química de alimentos en el marco del proyecto URUGUAYAN FOODS.
- e) Cualquier otra modalidad que se considere oportuna para las partes.

CUARTO - El número de pasantías serán fijadas por el INDA y tendrán un plazo de duración de 1(un) año, a partir de la fecha de comienzo de la prestación de tareas, y será regulado por un contrato de trabajo a término que se firmará al momento de comenzar el trabajo. Los estudiantes beneficiados serán nominados en mérito a sus conocimientos para desempeñar las tareas específicas de producción de datos sobre composición química de alimentos, debiendo reunir además,

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

condiciones morales, idoneidad y escolaridad que ameriten el otorgamiento de la pasantía.

QUINTO - PLAZO: Este convenio tendrá una duración de un año, a partir de la fecha, renovándose automáticamente por dos veces como máximo, por plazos similares, si no existiera oposición algunas de las partes manifestada con 30 (treinta) días de anticipación a su vencimiento. Para constancia y de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.

Enmendado : compilación VALE

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION  
*Raul Olaguez*  
Dr. RAUL OLAGUEZ TARRA  
DIRECTOR ADMINISTRADOR

*Patrick Moyna*  
Prof. Dr. PATRICK MOYNA  
DECANO

